



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 13 de julio de 2023

**VISTO:**

La invitación a firma de Convenio – MVCS – PMIB; OFICIO N° 568-2023-MPSR-J/ALCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;*

Que, mediante correo institucional [mvcs\\_pmib\\_ymonds@viviendaext.pe](mailto:mvcs_pmib_ymonds@viviendaext.pe) la Coordinadora del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica la programación de firma de convenio de los proyectos de inversión con Código Único de Inversión 2435442 y 2453739, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad Lima, el día viernes 14 de julio de 2023, en las instalaciones de la sede central del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Asimismo, a través del OFICIO N° 568-2023-MPSR-J/ALCA, se solicitó a la Ministra de Educación audiencia para tartar sobre las acciones realizadas para la construcción e implementación del Colegio d : Alto Rendimiento (COAR) – Puno, audiencia que debe llevarse los días 17 y 18 de julio del presente año 20 3.

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la regidora Marleny Mamani Ramos, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, del 14 al 18 de julio del presente año 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

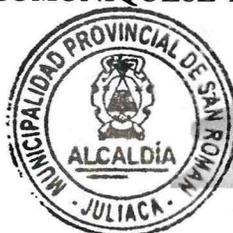
Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora Regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, del 14 al 18 de julio del presente año 2023, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**; y al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACAAbog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERALMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACALIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE